

Preço de suscripcion.

En Mahon.—6 rs. al mes, adelantados.—En los demás pueblos de la Isla, 7 rs.—año, trimestre, 24 rs.

# El Menorquin.

Preço de los anuncios.

Los anuncios y comunicados se insertarán a precios convencionales.—Se ofrece rebaja a los Sres. Suscritores.

ÓRGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

¡NO MAS REYES!

(SEGUNDA ÉPOCA.)

¡VIVA LA REPÚBLICA!

Año II.

Mahon, viénes 28 de enero de 1870.

Núm. 148.

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

Director: Bernardo Fábregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 4. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 4 mañana.

## CRONICON GENERAL.

Dice *El Huracan* del 21:

Leemos en un periódico:

« En Roma ha habido una tentativa de asesinato segun refiere un periódico, contra monseñor Stros-mayer, obispo croata, que era señalado por su resistencia a las pretensiones ultramontanas. Al entrar en su casa de vuelta del Concilio fué atacado por varios hombres. La intervencion de algunos transeuntes le salvó. Los malhechores huyeron. La policia romana se esforzaba por descubrir a los criminales.»

Este obispo acababa de hablar con mucha energia contra la infalibilidad del Papa, cuando fué atacado, y Pio IX puede que crea es mas infalible un puñal, que su poder espiritual, si cuando la historia de sus antecesores, ha visto que esta arma y el veneno eran sus mas eficaces «escorniones» cuando alguien estorbaba.

De «La Bandera Roja.»

Cuentan que en una ocasion en que el principe Pedro Bonaparte alquiló un barco para ir desde Corfú a la costa de Albania a una partida de caza al llegar a dicha costa le salió al encuentro un oficial de la aduana para investigar la procedencia del barco y de sus tripulantes, y que sin ningun otro motivo y sin provocacion de ningun género, el principe disparó al empleado un pistoletazo a quema ropa, dejándole muerto en el acto. Añádase que el muerto era un anciano, honrado padre de familia.

Segun «La Correspondencia:»

« Anoche mismo comunicó el Sr. Figuerola orden a todos los centros de la administracion de Hacienda y a los diversos ministerios para que en el mes actual se rebaje el 10 por 100 a todas las clases activas y pasivas del Estado, exceptuando únicamente a la clase de tropa del ejército, armada, carabineros y Guardia civil.»

Por la direccion de Comunicaciones se ha dispuesto, y viene practicandose desde primero de este año, que los portes de cartas extranjeras no franqueadas o con franqueo insuficiente se cobren por los carteros en sellos, que deben pagar en el acto, en una factura que llevan al efecto, inutilizándolos a presencia de la persona que recibe la carta, y con el fin de que la falta de sellos en poder de los destinatarios no impida el cumplimiento de esta orden, los carteros van provistos de los necesarios.

Esta reforma, al parecer poco importante, tiene el doble objeto de simplificar grandemente la contabilidad y de hacer imposible toda defraudacion al Erario y a los particulares en la recaudacion de estos fondos, únicos que en metálico quedaban a

cargo de los empleados de Comunicaciones; pero habiendo de ser el público el principal vigilante de los intereses en este punto, la medida seria completamente ineficaz si los particulares no ayudaran por su parte a la administracion; procurando primero, los que tengan correspondencia habitual con el extranjero estar provistos de sellos y cuidar despues de que se inutilicen a su presencia unidos a la factura.

En París, por el ministerio del interior se ha prohibido la venta de la fotografia de Víctor Noir, despues de muerto. El producto debia dedicarse a un monumento que varios periódicos trataban de levantar a la victima del 10 de Enero.

De *El Huracan*:

¿Qué ha pasado entre D. Cristino, el ministro de Estado saliente y cimbrio de campanillas y el Sr. Rivero, el gran sacerdote de la sinagoga?

¿Es verdad que este se negó a recibir a aquel en su despacho de Gobernacion?

¿Es verdad que mediaron amenazas pronunciadas con voces descompuestas entre ambos, pero sin que Martos pudiera pasar de la parte afuera de la puerta del despacho de S. E. gubernamental?

¿Es verdad que Cristino bajaba la escalera de Gobernacion echando pestes?

Si fueran verdad estas verdades, preguntariamos:

La union y la armonia de los monárquico-democráticos hace nuestras delicias y las de la España de la coalicion.

¿Cuánta mentira y cuánta farsa!

De *La Discusion*:

Como hemos anunciado, el lunes próximo comenzará a discutirse la proposicion de ley que ayer publicamos y en la cual se pide la exclusion de los Borbones del trono de España. En Consejo de ministros se ha acordado que el Sr. Echegaray conteste a nuestro amigo Castelar.

Esta discusion es esperada con impaciencia. Las Cortes van a resolver un asunto de suma trascendencia. Se trata de cumplir la voluntad del pueblo, ó de alimentar las esperanzas de los que sueñan en restauraciones y de los que imaginan hacedera la elevacion de D. Antonio de Borbon al trono de España. Si las Cortes resuelven lo primero, serán consecuentes con su origen; si lo segundo, ¡ay de la Revolucion y ay de la patria!

El telégrafo nos comunicaba ayer la noticia de la ejecucion de Troppmann.

En pleno siglo XIX, cuando de todos lados nace la reforma y el trabajo constante en bien de la humanidad, derribando lo viejo y carcomido, atacando lo mezquino y raquitico, destruyendo lo indigno y perjudicial, vigorizando todo aquello que conduce al derecho y la moralidad, amparando al

desvalido, elevando al abyecto por medio de la pena; cuando ya es corriente la doctrina en el derecho filosófico, de que la pena no es un mal, no debe serlo, mentira, imposible parece que se continúen dando en naciones que blasonan de cultas y civilizadas, espectáculos como aquel a que nos referimos.

¿Qué bien produce la vista del patibulo y de la ejecucion?

Si aún consentís en vuestras leyes la mayor de las injusticias, el mas infame de los borrones que pueden denigrar a un país, ¿cómo al menos no tenéis el pudor de ocultar vuestra inhumanidad en los antros de un calabozo? ¿Cómo no huís la luz del sol, donde el dedo de la conciencia no os pueda señalar?

En el canton de Unterwalden, tienen al menos las leyes el pudor de ocultar sus victimas, de los ojos de la multitud. Han comprendido, que el espectáculo no sirve de ejemplar castigo, y acaban de adoptar en este punto el sistema inglés y prusiano, el cual, aunque tan malo en el fondo como todos, es sin embargo infinitivamente preferible. Y ahora recordamos cuán palpablemente muestra esta preferencia una notable escritora española de nuestros dias, en un artículo publicado ha tiempo y que pocos jurisconsultos de nuestra patria sabrian rebatir. Pues bien, en el canton citado, las ejecuciones se llevarán a efecto en adelante en el interior de la prision, previo reconocimiento de la identidad del criminal por un jurado encargado del particular, y en presencia de las autoridades.

Victor Noir era un joven de 21 años, de una gran estatura y de una gran fuerza. Excelente joven en el fondo, su infancia había sido por desgracia tan aventurera como la de tantos jóvenes en París. Hijo de un relojero acomodado, hoy viejo y enfermo, a los 13 años y a consecuencia de una disputa con sus padres, abandonó el hogar paterno. Durante seis años pasó una existencia horrible, a veces sin pan. A los 19 pudo entrar al fin en algunos periódicos, donde ganaba para comer. Tenia talento, pero no gran instruccion.

El dia de su muerte debia casarse con una joven de 16 años, que le llevaba 10.000 duros de dote; fué aplazado el casamiento para el siguiente dia por llamamiento de su amigo. La pobre novia está loca, y los infelices padres moribundos.

De *El Imparcial*:

Las fuerzas que guarnecen hoy a París son estas: «El mariscal Bazaine tiene a su disposicion los cazadores a pie de la guardia, doce batallones de artilleria, un batallon de tiradores argelinos, dos baterias de artilleria y siete escuadrones de dragones y lanceros.

El mariscal Canrobert tiene en París toda la division del general Lebrun, ó sean trece batallones;



los cazadores á pié y seis batallones de la division Duray; los dos batallones y los cuatro escuadrones de la guardia de Paris; una bateria de artilleria acuartelada en los Celestinos; en fin, ocho escuadrones activos del duodécimo de cazadores y del quinto de húsares.»

El proceso del príncipe Pedro Bonaparte continúa sustanciándose con grande actividad; se ha tomado declaracion á toda la servidumbre del príncipe.

El comité del partido republicano de Sevilla ha protestado en contra del acuerdo de la Diputacion provincial, anulando las elecciones municipales, y ha dirigido la protesta en forma de esposicion al gobernador de la provincia, pidiéndole á su vez que no apruebe el acuerdo.

Coméntase de muchos modos en los círculos diplomáticos de Paris la actividad con que el gobierno ruso está llevando á cabo la terminacion de las fortificaciones de Kinburku, punto estratégico de grande importancia situado sobre la embocadura del Dnieper en el mar Negro. Es de notar que estos preparativos coinciden con el recelo que empieza á tenerse de que la cuestion de los principados danubianos vuelva otra vez á ponerse sobre el tapete.

Los arsenales turcos se están llenando de armas perfeccionadas. Además de los fusiles de aguja entregados por el Kedive, el gobierno acaba de recibir 60.000 carabinas que habia mandado construir en América.

Constantinopla 19.—Están arregladas de una manera satisfactoria las últimas dificultades que habian surgido entre el gobierno otomano y el virey de Egipto. Este último guardará en su poder la escuadra acorazada, poniéndola al servicio del sultan cuando sea necesario.

Un diario republicano de Valencia ha publicado el compromiso que debe contraer el candidato de su partido por aquella circunscripcion. No transcribimos este documento por su estension y porque nuestros lectores formarán facil idea de su contenido sabiendo que se obliga á defender los derechos individuales, la abolicion de la pena de muerte, la libertad de enseñanza y de imprenta, la de cultos, la de asociacion y reunion, la de comercio, como forma de gobierno la república democrática-federal, en el órden económico la reduccion de gastos, y para conseguirlo la disminucion del ejército, y en el judicial el establecimiento del jurado.

#### De La Revolucion:

Acerca del curioso manifiesto del ex-príncipe don Enrique de Borbon, dice *El Pueblo* lo siguiente:

«Corre con profusion por todo Madrid un manifiesto firmado por Enrique de Borbon, su fecha 14 del que rije y con el pié de imprenta de P. Nuñez, Corredera Baja, 43, lo cual le quita la nota de apócrifo que le puso *La Correspondencia*.

El manifiesto se dirige al Regente y es hasta gracioso en algunos puntos en que trata de los encargos que le hizo en Paris su prima la ex-reina para el general Serrano, á quien debe recordar el entrañable afecto que le profesó (la ex-reina,) los favores que le dispensó en su tiempo como reina y las pruebas de confianza como señora.

Trae tambien de Paris dicho don Enrique de parte de la ex-reina MUCHÍSIMAS MEMORIAS para D. Nicolás María Rivero, lo cual es mucho mas

gracioso que lo otro.

Habla el manifiesto de conversaciones algo graves tenidas entre el firmante y el general Prim en Paris y, aparte de otros pequeños detalles que no nos interesan, viene á decir en sustancia, que quiere á Espartero antes que á Montpensier; pero no dice cómo quiere á Espartero, aunque se supone sin esfuerzo que es como regente á nombre del que llama príncipe Alfonso, inocente niño, etc.

Y no solo en el documento ese llama una y otra vez á Alfonso príncipe, sino que á Isabel la llama siete veces reina y él se titula tambien príncipe, diciendo con mucha énfasis: *el Gobierno sabe que NO SOY UN PRÍNCIPE INTRIGANTE*, etc.

Señor Borbon: V, no es un príncipe, sino un simple particular como cualquier ciudadano español. ¿O creéis que no se ha hecho la Revolucion de setiembre?»

En Santander va á instalarse una sociedad cooperativa de consumos, cuyo reglamento orgánico esta próximo á ser aprobado.



#### CRONICA LOCAL.

Mahon 28 de Enero de 1870.

#### EL NUEVO CLUB.

Ya lo dijeron, y por cierto que en pulidas formas, nuestros amigos los dignos y consecuentes republicanos CC. Pons Alzina y Taltavull Carreras: no es un cisma, no, la creacion de un nuevo club; antes al contrario, identificado el comité *El Menorquin* con el de Mahon en la dualidad fundamental de dogma y aspiraciones, es de esperar que marchen unidos á la prosecucion de su único y esclusivo fin: el triunfo definitivo de la República federal.

Así como la apertura de una nueva cátedra no perturba la enseñanza, así como la ereccion de un nuevo templo no entibia las creencias, así como el levantamiento de nuevos edificios no desmejora las poblaciones; sinó que se populariza aquella, se difunde las otras, y se hermocean estas, de la misma manera acontece con los clubs, comités y asociaciones políticas, siempre y cuando se guarde la unidad de propósito, siquiera difieran los medios empleados al logro de la idea.

Continua é incesante propaganda, popularizacion completa de la doctrina republicana, procelitismo entre las jóvenes que en no lejano dia han de convertirse en madres de familias, y por ende en mentores de la niñez: he aquí sintetizadas las miras del club federalista que nos preocupa; pero para que nuestros lectores puedan formar completa idea de la institucion, vamos á detallar sus capitales fundamentos, ó en otros términos mas en armonía con el tecnicismo político: sus bases orgánicas.

Siendo la política el esclusivo objeto de la sociedad, queda prohibido en ella toda diversion, juego y bebida. Nada mas conveniente, así se evitará que la propaganda republicana se convierta en academia de coreografía, á poco que en ello se esfuerce el centro directivo.

Por igual motivo, y á fin de que de ningun modo pueda bastardearse la indole de la institucion, el Reglamento aprobado en sesion preparatoria, previene terminantemente que el local solo permanezca abierto durante los dias y horas de reunion, escepto los domingos, que podrá estarlo todo el dia.

Tanto los socios fundadores, como los numerarios, satisfarán dos reales de vellón por cuota mensual, sin que ninguno goce de especiales prerogativas: igualdad completa y absoluta en todo y por todo, tal es la divisa que distinguirá á unos y otros socios.

Los miembros del *Club federal Menorquin* deberán ser republicanos de intachable conducta pública, de imaculada consecuencia política, mayores de 18 años de edad, y en manera alguna ligados á otra asociacion republicana de la misma localidad.

Para ingresar en el seno del club, los aspirantes serán presentados á la Directiva por tres asociados, y aquella dispondrá que los nombres de los presentantes y presentado se exhiban por quince dias, para que en la primera reunion del mes subsecuente se ponga á votacion el ingreso del candidato, despues de hecha inquisicion privada por cada uno de los individuos de la sociedad.

Para la espulsion de socios es necesario propuesta de la Junta Directiva ó peticion de diez miembros del club, y en ámbos casos deberán observarse los mismos trámites prescritos para la admision.

La administracion y régimen de la sociedad estará á cargo de una Junta Directiva, renovada anualmente. La Directiva constará del Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Secretario, Vice-secretario y de un vocal, semanalmente renovado.

De la simple enunciacion del personal directivo se desprenden las atribuciones que á cada cual competen; empero, hace á nuestro propósito declarar que en el Reglamento se consigna la obligacion impuesta á la Directiva de dar cuenta mensual respecto á su gestion y conducta.

Las reuniones del comité se dividirán en ordinarias y extraordinarias: las primeras se verificarán los domingos y dias de correo; las segundas, cuando convoque la Junta Directiva, ó si lo pidieren veinte socios á lo ménos. Las reuniones dominicales, esclusivamente destinadas á la enseñanza doctrinal, las fijará la Directiva; las otras durarán de 7  $\frac{1}{2}$  á 10 de la noche en invierno, y de 8  $\frac{1}{2}$  á 11 en verano.

En caso de disolucion, los tres sindicos nombrados para la liquidacion del haber social, procederán á distribuir á prorata el remanente que resulte á favor de los asociados.

Hemos dado á conocer la organizacion del club federal *El Menorquin*; pero no dejaremos la pluma sin advertir á nuestros amigos, que nos participan si gustan inscribirse en las nóminas abiertas, á fin de que comiencen á correr los trámites reglamentarios.

Del número 12, tomo IV de *«La Tipografía»*, órgano de los impresores, litógrafos é industrias auxiliares, reproducimos el siguiente suelto para sabroso entretenimiento de los redactores, colaboradores, panegiristas y demás gente santa del redil de *La Verdad*.

«El Ministerio de Fomento ha rechazado 10.000 volúmenes que se le ofrecian para las Bibliotecas populares, siendo dichos volúmenes de obras religiosas del padre Claret y otros autores (ejusdem fúrfuris).

»Tambien ha rechazado un gran número de Biblias protestantes con que se le brindaba, admitiéndose solo 117 de ellas por hallarse escritas en diferentes idiomas.

»La razon en que se ha fundado este acuerdo ha sido desterrar de las Bibliotecas todo carácter político.»

Pues estaria gracioso que los centros de instruccion pública se convirtieran en sucursales de mosen



Claret, y de toda la chusma reaccionaria! Esos 10,000 volúmenes frailecos, mas que en los anaqueles de una librería, deben reservarse para la limpieza ó para encender la lumbre ya que tan improductivamente se empleó tiempo, dinero y trabajo, sáquese al menos algun producto de tanto inutilizado papel.

**Hoy es día de gracia para el primer** bajo de la Compañía lírico-italiana el C. Bargaglia Ercole.

El beneficiado ofrece atractivos en la funcion que ha coordinado. El programa consta de tres partes: 1.º se pondrá en escena el 1.º, 3.º y 4.º acto de la tan aplaudida ópera del maestro Bellini titulada *Norma*; 2.º, la romanza de la partitura *Ballo in Maschera*, «eri tu che macchiari quel anima», desempeñada por el Beneficiado; y 3.º el terceto de *I Lombardi*. El C. Bartolo Lopez se ha prestado á tocar en el clarinete el admirable solo, con que el autor realzó su inspirado canto.

Sinceramente deseáramos que el público filarmónico de Mahon, galardónase los esfuerzos, que por complacerle lleva registrados el C. Bargaglia Ercole.

### Club Federal Menorquin.

Se convoca junta general para mañana sábado 29, á las 8 de la noche, en la redaccion de «El Menorquin», Norte, 1.

Lo que se participa á los ciudadanos fundadores de este Club, advirtiéndoles que es para asuntos de interés.—P. A. de la J.—M. Pons, Srio.

### BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Valero obispo, la traslacion de Santo Tomás de Aquino doctor, la aparicion de Santa Ines virgen y mártir y San Julian obispo de Cuenca.

### CULTOS.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Misericordia, en la iglesia de San José.

### OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Días.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kil.
		Máx.	Min.					
27	759	8.5	5.3	71	1	5	ENE. flojo	3

### AFECCIONES ASTRONOMICAS.

**SOL.**—Sale á las 7 h. y 12 ms.—Pónese á las 5 h. y 16 ms.

**LUNA.**—Sale á las 5 h. y 39 ms. de la M.—Pónese á las 2 h. y 56 ms. de la T.

### PROCESO

DE

## TROPPMANN,

ASESINO DE LA FAMILIA KINCKE.

(CONTINUACION).

2.º En la misma época y en el mismo sitio

sustraído fraudulentamente, con perjuicio de los herederos del llamado Juan Kincke, una suma de dinero, un reloj con su cadena y diversos papeles.

3.º En setiembre de 1869 dado muerte voluntariamente á Gustavo Kincke con las siguientes circunstancias: 1.º, que el asesinato se cometió con premeditacion; 2.º, que tuvo por objeto facilitar ó ejecutar el robo antedicho.

4.º En la misma época y en el mismo sitio, sustraído fraudulentamente en perjuicio de los herederos del dicho Gustavo Kincke, una suma de dinero, un reloj con su cadena y diversos objetos.

5.º En la misma época y en el mismo sitio dado muerte voluntariamente á Hortensia Julieta Josefa Rousselle, esposa de Kincke, con las siguientes circunstancias: 1.º, que dicho asesinato se cometió con premeditacion; 2.º, que le han precedido, acompañado ó seguido, los asesinatos antes especificados de Emilio Luis, Enrique José, Aquiles Luis, Alfredo Luis y Maria Hortensia Kincke; 3.º, que los cometió con objeto de preparar, facilitar ó ejecutar el robo citado.

6.º Sustraído fraudulentamente en la misma época y en el mismo sitio con perjuicio de los herederos de la nombrada esposa de Kincke una suma de dinero, papeles y diversos objetos.

7.º En la misma época y en el mismo sitio dado muerte voluntariamente á Emilio Luis Kincke con las siguientes circunstancias: 1.º que dicho asesinato se cometió con premeditacion; 2.º, que le han precedido, acompado ó seguido los asesinatos de la esposa de Kincke y de Enrique José Aquiles Luis, Alfredo Luis y Maria Hortensia Kincke.

8.º En la misma época y en el mismo lugar, dado muerte voluntariamente á Enrique José Kincke, con las siguientes circunstancias: 1.º, que el asesinato se cometió con premeditacion; 2.º, que le precedieron, acompañaron ó siguieron los asesinatos de la esposa de Kincke, de Emilio Luis, Aquiles Luis, Alfredo Luis y Maria Hortensia Kincke.

9.º En la misma época y en el mismo sitio, dado muerte voluntariamente á Aquiles Luis Kincke, con las siguientes circunstancias: 1.º, que el asesinato se cometió con premeditacion; 2.º, que le precedieron, acompañaron ó siguieron los asesinatos de la esposa de Kincke y de Emilio Luis, Enrique José, Alfredo Luis y Maria Hortensia Kincke.

10.º En la misma época y en el mismo sitio, dado muerte voluntariamente á Alfredo Luis Kincke, con las siguientes circunstancias: 1.º, que el asesinato lo cometió con premeditacion; 2.º, que le precedieron, acompañaron ó siguieron los de la esposa de Kincke, Emilio Luis, Enrique José, Aquiles Luis y Maria Hortensia Kincke.

11.º En la misma época y en el mismo sitio dado muerte voluntariamente á Maria Hortensia Kincke, con las siguientes circunstancias: 1.º Que el asesinato se cometió con

premeditacion. 2.º Que le precedieron, acompañaron ó siguieron los asesinatos de la esposa de Kincke, Emilio Luis, Enrique José, Aquiles Luis y Alfredo Luis Kincke.

(Continuará).

## ANUNCIOS.

### Alcaldía popular de Mahon.

En el Boletín oficial de la provincia n.º 384 se lee lo siguiente:

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Publicados oportunamente los decretos de 19 de octubre de 1868 y 23 de marzo 1869, referentes al sistema monetario, era de esperar que el público, tan inmediatamente interesado, se procurara el conocimiento de estas disposiciones en las que claramente se determinan el valor y condiciones legales de las nuevas monedas en circulacion, y en su consecuencia que rara vez podrian ocurrir algunas dudas ó pequeñas dificultades que embarazasen las transacciones ó el cambio en los mercados de esta provincia. La circulacion de las nuevas pesetas ocasionó algunos de estos inconvenientes, pero dadas las instrucciones oportunas á los dependientes de mi autoridad y adoptadas otras medidas encaminadas principalmente á precaver y á corregir en su caso, cualquier abuso que pudiera excitar la codicia de los especuladores de mala fé, confiaba tambien este gobierno en que el natural interes de los particulares seria un poderoso auxiliar de la autoridad, poniendo en mi conocimiento todo lo que en este punto pudiera ocurrir abusivo ó digno de correccion. Desgraciadamente no ha sucedido así, ya por ignorancia de la ley, ya por indolencia en los inmediatamente interesados, dando con ello ocasion á que el abuso no pudiendo ser corregido en su origen haya llegado alguna vez segun mis noticias, al extremo de que las nuevas pesetas fueran rechazadas por algunos particulares y hasta por dependencias del Estado, de la provincia y de los municipios, ó admitidas con cierto descuento tan injusto como ilegal.

Para evitar, pues, que pueda abusarse de la buena fé del público, é imponer en otro caso las correcciones oportunas, he considerado conveniente recordar:

1.º Que la peseta establecida como unidad monetaria por el art. 1.º del decreto de 19 de octubre de 1868, y mandada acuñar por el art. 4.º de la misma disposicion, es de curso obligatorio por el valor equivalente á cuatro reales de vellon, ó cuatrocientas milésimas de escudo:

2.º Que siendo el peso de esta monada cinco gramos y el permiso en feble cinco milésimas de gramo, solamente deben carecer de curso legal cuando la estampa haya desaparecido en todo ó en parte, ó el desgaste exceda en cinco por ciento á dicho permiso en feble, segun el citado art. 4.º del mismo decreto.

3.º Que no pueden entregarse por las cajas públicas ni ser obligados los particulares á admitirlas en cantidad que exceda de cincuenta pesetas, cualquiera que sea la cuantía del pago y á menos que otra cosa no hayan convenido ó convengan las partes interesadas; pero que el Estado debe recibirlas de los contribuyentes sin limitacion alguna, con arreglo al repetido art. 4.º del decreto de 19 de octubre de 1868 y 1.º del de 23 marzo de 1869.



Por tanto los particulares que no se atengan á las precedentes disposiciones, serán corregidos con la multa que corresponda dentro de las facultades que al efecto me confiere la ley; y los funcionarios públicos, tanto del Estado, como provinciales ó municipales que por razon de sus funciones no las cumplan ó hagan cumplir, serán igualmente corregidos y en su caso privados de sus cargos á tenor de lo prevenido en el art. 10 del decreto de 19 de octubre de 1868, y sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad á que diera lugar el abuso. Palma 19 enero de 1869.—Tomás Sanchez Vera.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para que llegue á noticia del público. Mahon 26 de enero 1870.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero. 3

### Alcaldía popular de Mahon.

En el n.º 382 del Boletín oficial de la provincia viene inserta una circular suscrita por el Sr. Gobernador civil, que dice así:

«El Nomenclator de los pueblos, caseríos y edificios aislados que se hallan enclavados en esta provincia, es uno de los trabajos mas importantes dados á luz por la Direccion general de estadística. Comprendiéndolo así este Centro directivo ha remitido á mi autoridad en distintas ocasiones algunos ejemplares de la obra, que previo el pago de 0.300 escudos á que viene á salir el coste de cada uno, se han colocado todos entre los ayuntamientos, corporaciones y particulares que lo han pretendido.

Semejante facilidad en la venta, tratándose de una obra que dá á conocer no solo el número de edificios que en poblado y despoblado cuenta cada ayuntamiento, sino los que de ellos se habian constante ó temporalmente, los que tienen un piso, dos, tres ó mas, los usos á que se destinan, el nombre con que se conocen y hasta la distancia á que se hallan aquellos que no forman parte del casco de las cabezas municipales, no es de extrañar, pues seguramente que á todos interesa el conocimiento del pais en que se nace, y bajo este punto de vista es el Nomenclator de que se trata, la representacion mas gráfica de las hermosas y feraces islas al frente de cuya administracion me hallo.

Deseoso pues de que este conocimiento se difunda, é interesado por tanto en que cuanto antes tengan salida los ejemplares del Nomenclator que para su colocacion entre los municipios, corporaciones y particulares acaba de remitirme el gobierno, á petición mia, he resuelto manifestar á los señores alcaldes,

Primero: que el Nomenclator de la provincia, y consiguientemente el del respectivo distrito municipal, se halla de venta al precio de 0.300 escudos en esta Seccion de estadística.

Segundo: que el pedido que me dirijan, pretendiéndolo y designando la persona á quien deba entregarse, será estimado por mí como muestra ilustrada del interés que les mueve en el desempeño de los servicios, toda vez que con ellos tan intimamente se conexiona el examen y nocion de la obra recomendada, y

Tercero: que á fin de que se coloque entre las corporaciones y particulares el mayor número de ejemplares posible, deben darla á conocer anunciando la venta y admitiendo en secretaría los pedidos que se les formulen.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico para que llegue á noticia de las Corporaciones y habitantes de este distrito municipal, debiendo advertir que se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento los pedidos que tengan á bien encargar. Ma-

hon 21 de enero de 1870.—El Alcalde 1.º—G. Escudero. 11

### D. Gerónimo Escudero y Roca, Alcalde 1.º popular de Mahon.

HAGO SABER: Que á fin de evitar se produzca algun incidente desgraciado á la salida del teatro de esta ciudad á causa de la aglomeracion de los carruages que se sitúan á sus puertas en las noches de funcion, he tenido por conveniente dictar las disposiciones siguientes:

1.º Los carruages que vayan á esperar á sus dueños, se colocarán por andanas en la calle de San Jorge, sin que bajo pretexto alguno puedan situarse en frente de las puertas del teatro mientras se efectúe la salida de los concurrentes al mismo.

2.º Los carruages se colocarán en el orden que un dependiente de esta Alcaldía les señale, conforme á las instrucciones que al efecto habrá recibido.

3.º Los contraventores á las preinsertas disposiciones incurrirán en la multa de dos á seis escudos, segun la entidad de la falta, que satisfarán con el correspondiente papel de su clase.

Los dependientes de esta Alcaldía quedan encargados del exacto cumplimiento del presente bando. Mahon 26 de Enero 1870.—G. Escudero. 2

### Agencia del Banco de España para la recaudacion de Contribuciones de Menorca.

Desde el 1.º de febrero próximo queda abierta de nueve á una por la mañana la recaudacion de las mismas á fin de que los señores contribuyentes puedan satisfacer el tercer trimestre del corriente año dentro los primeros cinco dias de dicho mes, plazo señalado por el Gobierno para pagar la citada contribucion y se suplica á dichos señores contribuyentes se sirvan traer consigo el recibo del primer trimestre para mayor facilidad en el despacho.

Calle de la Libertad n.º 50. Mahon 27 de octubre de 1869.—Rafael Lassaletta. 1

### Vice-Consulado de S. M. Británica en Menorca.

El Capitan D. Lorenzo Turcis, que lo es de la fragata inglesa nombrada Octavus, procedente de Sulina con cargamento de Maiz y surta en este puerto para los de Cork ó Falmouth por órdenes, necesitara sobre unos 650 pesos fuertes poco mas ó menos para satisfacer los gastos de descarga, recarga, reparacion de averias y otros, originados por su forzosa arribada á este puerto.

Las personas que deseen facilitar la cantidad definitiva al susodicho capitan, á cambio marítimo ó sea á la gruesa aventura sobre el casco, aparejo y cargamento del citado buque, podrán presentar sus proposiciones en pliego cerrado en el despacho del infrascrito Vice-Consul sito en la calle del Carmen n.º 7, hasta las doce del dia 29 del corriente, en cuya hora serán abiertas á presencia de los que gusten asistir á dicho acto, y siendo admisibles por el citado capitan, será preferible la que ofrezca mayores ventajas. En el caso de presentarse dos ó mas proposiciones de un mismo tenor, lo será la primera presentada.

La cantidad prestada é intereses estipulados, será satisfecha al Sr. prestamista ó á su orden, á los quince dias despues del feliz arribo de dicho buque en cualquiera de los puertos de su definitivo destino.

Los derechos Consulares é insercion de este anuncio, serán de cuenta del señor prestamista.—Mahon 25 enero de 1870.

### Lotería Nacional.

Admon. pral. n.º 1462 en Mahon.

Hoy se cierra el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 29 del actual. —Mahon 28 enero 1870.—Juan Rodriguez. 1

### PARA VENDER.

Lo está la casa n.º 78 de la Esplanada; informarán en la calle de Buenaire n.º 8. 3

### EL ECO DE LA JUVENTUD.

SEMANARIO INSTRUCTIVO.

Esta nueva publicacion saldrá cada domingo, siendo el precio de suscripcion 1 real mensual, y el tamaño mitad al de El Menorquin.

Fuera de la isla, 4 rs. vn. trimestre.

Se suscribe en esta imprenta.

Nueva é importante publicacion ilustrada con gran número de grabados intercalados en el texto y láminas tiradas aparte.

### EL MUNDO

ANTES DE LA CREACION DEL HOMBRE.

### ORIGEN DEL HOMBRE.

PROBLEMAS Y MARAVILLAS

DE LA NATURALEZA.

Obras escritas en aleman por W. F. A. Zimmerman, traducidas al castellano de la décima edicion por D. Enrique Leopoldo de Verneuil.

Se publicarán por entregas de 8 páginas, tamaño casi folio á un real una.

Se admiten suscripciones en esta imprenta.

Se vende en licitacion privada el almacen sin número del Anden de Poniente de este Puerto, propio de D. Francisco Martorell y Olives y la máquina harinera que contiene la fuerza de 6 ½ caballos. Dicha máquina muele tres cuarteras trigo por hora y van comprendidas en ella todas las herramientas pertenecientes á la misma incluso el limpiador de trigo.

La venta se efectuará del almacen y máquina ó de esta sola, bajo los tipos siguientes:

2800 duros por el almacen y máquina.

1800 id. por la máquina sola.

El dia 12 de febrero próximo desde las once de la mañana admitirá proposiciones en pliego cerrado, D. Bartolomé Mercadal y Pons, calle de Deyá n.º 2, comisionado al efecto por los interesados, hasta las 12 del mismo dia, en cuya hora se abrirán los pliegos presentados á presencia de los licitadores que gusten asistir, adjudicándose la venta á favor del mas ventajoso postor; siempre que la postura cubra el tipo prefijado. En el caso de haber proposiciones para el almacen y máquina y para esta sola, se preferirán las primeras, y si se presentasen dos ó mas proposiciones iguales se adjudicará al que mas la mejorase de los que de ellos estuviesen presentes, y si ninguno lo estuviere se hará la adjudicacion por suerte entre dichas proposiciones.

### INODERIZADA

En Biniparrell n.º 15 hay una que desea hallar criatura para lactar en su propia casa. 2

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle de Norte. 1.